

RESOLUCIÓN 3010 DE 2014

(septiembre 22)

Diario Oficial No. 49.284 de 24 de septiembre de 2014

Instituto Colombiano Agropecuario

Por medio de la cual se derogan las Resoluciones ICA 797 del 10 de marzo de 2014 y 1311 del 13 de mayo de 2014.

El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 101 de 1993, el artículo 7° del Decreto número 1840 de 1994, el Decreto número 4765 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es la autoridad responsable de proteger la sanidad animal en Colombia y coordinar las acciones relacionadas con programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades en el sector agropecuario nacional.

Que se registraron varios episodios de una enfermedad de carácter inusual de alta difusión, afectando animales de la especie porcina en los municipios de Fusagasugá, Silvania, La Mesa, entre otros en el departamento de Cundinamarca, Neiva en el departamento del Huila, Ibagué departamento del Tolima, municipio de Tibaná departamento de Boyacá, municipio de Lebrija departamento de Santander y el municipio de Ipiales departamento de Nariño causando una alta mortalidad de lechones, diarrea, vómito e inapetencia.

Que el ICA llevó a cabo cuarentenas de predios sospechosos, limpieza y desinfección, control de movilizaciones, prohibición de concentraciones animales, vigilancia activa y declaración de emergencia sanitaria en los municipios afectados con el fin de controlar la enfermedad.

Que como consecuencia de estos episodios el ICA emitió la Resolución ICA 797 del 10 de marzo de 2014 “Por medio de la cual se declara en emergencia sanitaria el territorio nacional, por la ocurrencia de una enfermedad inusual en animales de la especie porcina”, con la finalidad de

confirmar las causas de dicha enfermedad y aplicar las medidas sanitarias necesarias para su prevención, control y/o erradicación.

Que mediante la Resolución ICA 1311 del 13 de mayo de 2014 se modificaron las medidas sanitarias para controlar la emergencia establecida en la Resolución ICA 797 del 10 de marzo de 2014.

Que se remitieron muestras al Centro de Enfermedades Animales de Plum Island en Estados Unidos de América con el fin de confirmar por RT-PCR, secuenciación y aislamiento el agente causal, donde se confirmó el diagnóstico al virus de Diarrea Epidémica Porcina PEDv,

Que el ICA aplicó las medidas sanitarias dirigidas a la contención y erradicación de la enfermedad. Sin embargo, debido a su alta difusión y sus características epidemiológicas, la enfermedad se presentó en predios porcinos de varios departamentos, por lo cual se ha determinado que no es posible su erradicación, siendo innecesario mantener la emergencia sanitaria declarada mediante la Resoluciones ICA 797 del 10 de marzo de 2014 y 1311 del 13 de mayo de 2014.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto.* Derogar las Resoluciones ICA 797 del 10 de marzo de 2014 y 1311 del 13 de mayo de 2014.

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de septiembre de 2014.

El Gerente General,

Luis Humberto Martínez Lacouture.